DECRETON° 341/2.023.

CONCORDIA, 07/03/2.023.

VISTO, el CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio tiene por objeto acordar la colaboración de La Secretaría ante la propuesta Municipal para la implementación de Playones Multideportivos, que tienen por finalidad la implementación y puesta en marcha de cuatro (4) playones multideportivos accesibles, lo cual permitirá llevar adelante acciones que fomenten y apoyen el desarrollo económico y social local, todo lo cual permitirá brindar contención social y promover la vida saludable como estrategia de inclusión social de las familias del partido de Concordia y zonas aledañas.

Que, asimismo, las demás consideraciones obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, el Monto del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 72/100 ($ 69.744.814,72), será aportado en su totalidad por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

Que, atento que en el Ejercicio Económico 2023, se prevé el ingreso de los fondos pertenecientes al 100% de la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, corresponde ampliar la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 72/100 ($ 69.744.814,72).

Que, la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.880, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- Ampliase en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 72/100 ($69.744.814,72), el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo N° 3 del presente Decreto.

SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.....$ 69.744.814,72

ARTÍCULO 3°.- Ampliase en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 72/100

MLU/PEP

Arq. MIREYA LOPEZ PERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETONº

CONCORDIA,

($69.744.814,72), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 4º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, la Partida Presupuestaria que se denomina "PLAYONES MULTIDEPORTIVOS", bajo el Código 0.4.40.02.05.08.61.05 OP.

ARTICULO 5º.- Comunícase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 37.880.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

ARQ. MIRTA [illegible]
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE [illegible] CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

M.I.U./P.E.P.